

El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (CEPCI), de conformidad con lo dispuesto por el Apartado VII. De la Elección de los Miembros de Carácter Temporal del CEPCI, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (Manual), y en cumplimiento al Acuerdo CEPCI/ORD/002/04/270225, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2025, celebrada el día 27 de febrero de 2025, emite la presente:

## **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DE CARÁCTER TEMPORAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dirigida a todo el personal de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), con la finalidad de seleccionar a las personas que cumplan con los requisitos para la integración de los miembros de carácter temporal del CEPCI, para el periodo 2025-2028.

Las personas integrantes del CEPCI, serán las encargadas de promover, difundir, dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas internas en materia de ética, integridad, conducta y conflicto de interés, quienes tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Participar en las sesiones del CEPCI a las que sean convocados.
- b) Ejercer su voto informado en los asuntos que se sometan en las sesiones del CEPCI.
- c) Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de sus funciones.
- d) Denunciar cualquier violación a los Códigos de Ética y de Conducta, así como a la normatividad en materia de discriminación, acoso y hostigamiento.
- e) Las demás que les encomiende el CEPCI y las que les confiera la normatividad aplicable.

El encargo se desempeña de manera honorífica, con una duración de tres años calendario, con posibilidad de reelección hasta por una ocasión.

El proceso de selección de las personas integrantes de carácter temporal, se llevará a cabo mediante el procedimiento de votación abierta que se realice entre las personas servidoras públicas adscritas a la ASCM, conforme a las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.** La elección de las personas integrantes temporales deberá corresponder a los siguientes niveles jerárquicos:

- 1) Dirección de área;
- 2) Subdirección de área;
- 3) Jefatura de Unidad Departamental y
- 4) Personal Operativo.

**SEGUNDA.** La persona deberá ser postulada por la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrita, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Contar con una antigüedad mínima de 1 año laborando en la institución, sin importar el área o unidad administrativa de adscripción;
- b) No encontrarse adscrita a la Contraloría General de la Auditoría Superior;
- c) No haber sido sancionada por la Contraloría General de la Auditoría Superior, para lo que deberá adjuntar carta bajo protesta de decir verdad, cuya emisión no exceda un mes, y
- d) Reconocerse por su integridad, para lo que deberá presentar una carta de recomendación, cuya emisión no exceda de un mes.

**TERCERA.** El proceso de selección se realizará a través de votación, donde cada persona servidora pública de la ASCM, podrá emitir su voto por una sola ocasión, respecto de cada una de las personas servidoras públicas que hayan sido postuladas, de los niveles señalados en la BASE PRIMERA.

**CUARTA.** La votación se realizará a través del sistema electrónico que habilitará la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo que cada persona servidora pública deberá ingresar con el usuario y contraseña que utiliza para el Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH).

**QUINTA.** La presente Convocatoria se publicará a partir del 03 de marzo de 2025, en los lugares designados para publicación interna, así como en el portal de la Intranet institucional.

**SEXTA.** La Secretaría Técnica del CEPCI, a más tardar el 10 de marzo del presente año, solicitará mediante oficio a las personas titulares de las Unidades Administrativas, la postulación de una persona, por cada nivel jerárquico señalado en la BASE PRIMERA.

**SÉPTIMA.** La fecha límite para que las Unidades Administrativas envíen los nombres de las personas postuladas, será el 12 de marzo del año en curso.

**OCTAVA.** El proceso de votación se llevará a cabo del 18 al 21 de marzo de 2025, a través del portal de la Intranet de esta Institución.

El sistema de votación cerrará a las 23:59 horas del 21 de marzo de 2025, y serán contabilizados únicamente los votos efectuados al momento del cierre.

**NOVENA.** Del 24 al 28 de marzo del presente año, la Secretaría Ejecutiva del CEPCI, procederá a verificar los votos obtenidos por cada persona servidora pública candidata e integrará los resultados.

**DÉCIMA.** En sesión extraordinaria, se presentarán los resultados al CEPCI para su aprobación, mismos que serán publicados en el portal de la Intranet Institucional, el 3 de abril del presente año.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las personas servidoras públicas que hayan obtenido el mayor número de votos de cada nivel jerárquico, serán integrantes titulares temporales y se considerarán como integrantes suplentes temporales a aquellas personas que hayan obtenido el mayor número de votos inmediato anterior de los titulares temporales.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El periodo de inicio de su encargo será a partir del 6 de mayo de 2025 y su periodo finalizará el 05 de mayo de 2028.

**DÉCIMA TERCERA.** En caso de empate, y a efecto de asegurar la paridad de género, como primer criterio de desempate, se privilegiará a la persona del género con menor número de integrantes del mismo.

**DÉCIMA CUARTA.** La persona que no cumpla con los requisitos, señalados en la Base Segunda, no podrá ocupar el cargo en el CEPCI.

**DÉCIMA QUINTA.** Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el CEPCI.

**DÉCIMA SEXTA.** Para mayor información, puede comunicarse vía correo electrónico a [sejecutiva.cepci@ascm.gob.mx](mailto:sejecutiva.cepci@ascm.gob.mx), a las extensiones 384 y 333, o asistir a las oficinas de la Coordinación del Servicio Profesional y Desarrollo Institucional, ubicadas en la planta baja del edificio sede de la ASCM.